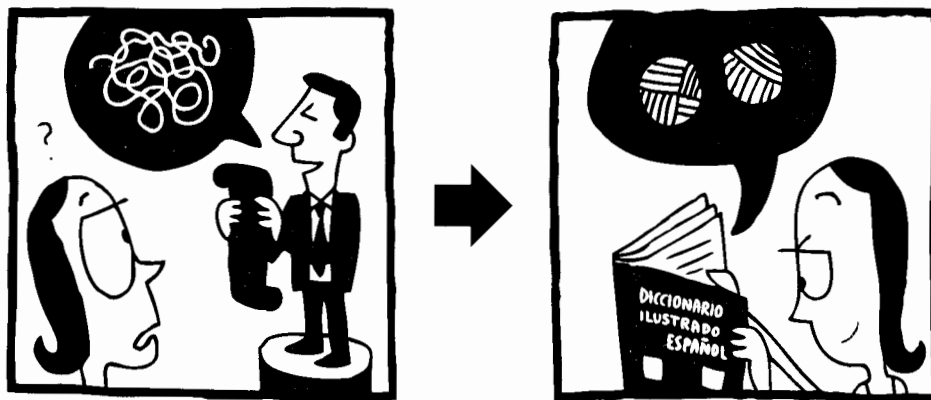


EVA BELMONTE y MAURO ENTRIALGO

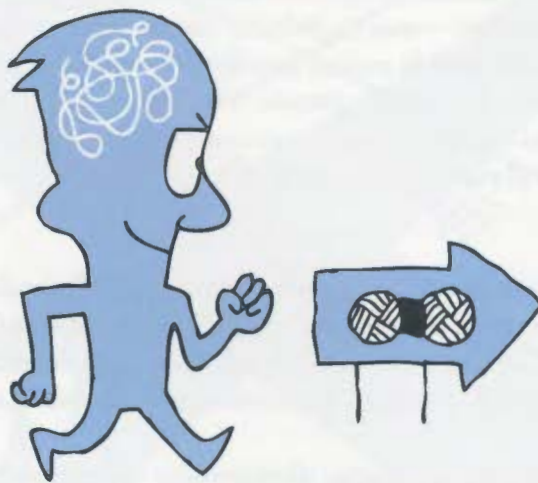
# DICCIONARIO ILUSTRADO BOE-ESPAÑOL



Aprende el idioma que dicta las normas.  
Y sus recovecos

*Ariel*

ELLA NUMCA LO MARIA



NO LA

# Abandono

---

Las palabras se transforman en cuanto cruzan las puertas del edificio gigante y azul BOE que ocupa el Boletín Oficial del Estado. Dejan atrás su significado terrenal, o casi sentimental, como en este caso, para embutirse en el corsé del lenguaje administrativo. Y el abandono de repente es un estado, pero en este caso legal, el de un bien que, si nadie lo reclama, acaba yendo a parar a las arcas públicas. Para poder hacerlo, antes, es necesario avisar vía BOE, no sea que el dueño se haya despistado y quiera recuperarlo.

El Boletín Oficial del Estado pregona el abandono de depósitos judiciales o ante la Agencia Tributaria en efectivo —esas cantidades que se dejan de forma preventiva como garantía para el pago de una posible multa o gasto, o como embargo provisional—. Pero también anuncia el abandono de barcos y aviones o avionetas que, después de años entre la maleza de un aeropuerto o amarrados en un puerto acaparando algas, molestan. Si el propietario no responde en el plazo fijado, se lo queda el Estado.

## Uso y abuso

En el caso de los depósitos, tanto los judiciales como los de Hacienda, se anuncia su abandono a los 20 años, siempre que no se haya podido localizar al beneficiario (aunque vete a saber cómo de fuerte lo intentan). Suelen ser pequeñas cantidades de dinero. A partir del anuncio en el gran edicto que es el BOE, los dueños legítimos tienen un mes para reclamarlo. Si no, a la saca.

En el caso de los aviones o avionetas abandonados en aeropuertos públicos, se da un año desde el anuncio. Si el interesado no se da por aludido vía boletín oficial, se subasta. También pasa con las embarcaciones. Porque a ver qué utilidad le damos a ese amasijo de hierros oxidado. En muchos casos, tras varias rondas sin postor, acaban bajando el precio y vendiéndolos por cuatro duros para convertirlos en chatarra. ●

ELLA NUNCA LO HARÍA



NO LA ABANDONES

# Agradeciéndole los servicios prestados

---

Coletilla que se suele usar cuando se cesa a un alto cargo, en el decreto que lo hace oficial. Es la guinda a una frase rococó que va tal que así: «Vengo en disponer el cese de don *Señor o señora que se larga, por lo que sea* como *presidenta/directora/secretario de Estado de lo que toque*, agradeciéndole los servicios prestados». No aclara si los servicios prestados lo han sido al que lo firma, que suena muy feo; o al país, así en general.

## Uso y abuso

Se usa en la mayoría de los casos. Da igual si el o la cesada lo es «por petición propia», o sea, que se larga; si se le cesa porque se va a un lugar mejor; o si le quitan los galones porque, mira, le han pillado un pufo del tamaño de un Boeing 747. Si no aparece esa coletilla suele ser o por despiste o, lo más habitual, porque en realidad no es un cese *cese*, no mandan a nadie a casa, sino que en realidad es más un cambio de sillón. Así, por ejemplo, cuando a Irene Lozano —que llegó de la extinta UPyD justo cuando se desmoronaba el edificio para saltar a las listas del PSOE como independiente y acabó siendo nombrada secretaria de Estado de la España Global— la cesaron a principios de 2020, no le agradecieron los servicios prestados. Porque siguió prestándolos, a partir de entonces como presidenta del Consejo Superior de Deportes.

Pero toda regla general tiene excepciones: cuando Mariano Rajoy firmó el decreto de cese de Artur Mas como President de la Generalitat de Catalunya, que sí se iba a su casa, no incluyó ese agradecimiento: «Vengo en declarar el cese de don Artur Mas i Gavarró como Presidente de la Generalitat de Cataluña». Y punto. Maquiavélico, ¿verdad? ●

NUESTRO  
JEFE SE HA  
JUBILADO.

¿Y LE HABÉIS HECHO  
UN HOMENAJE PARA  
AGRADECERLE LOS  
SERVICIOS PRESTADOS?

QUÉ VA... SI EL TÍO NO NOS  
DEJABA USAR NUNCA LOS  
BAÑOS DE SU PLANTA...

f

# Alto cargo

---

Desde el presidente del Gobierno pasando por ministros, secretarios de Estado, presidentes y vicepresidentes de organismos públicos... De director general para arriba todo son altos cargos. Si tienes dudas: si le nombra el Consejo de Ministros y esa decisión aparece en el BOE, lo es (excepto los subdirectores generales). Es el rango más alto cuando se trabaja en lo público y la teoría, sobre el papel, es que para serlo es obligatorio cumplir varias condiciones. La primera, ser idóneos para el puesto. Y eso aquí también tiene un significado propio. La idoneidad, según la ley que lo regula, es el combo de dos factores: la honorabilidad (que te condenen por malversación no ayuda) y contar con la formación y experiencia suficiente para hacer lo que te toque, esto es, saber de qué va el curro para el que te han elegido. Lo habitual es que estar en política, aunque no seas un experto en el campo concreto al que te vas a dedicar, por muy especializado o técnico que sea, da para aprobar la asignatura de idoneidad.

Eso para ser nombrado. Mientras ejerce, el alto cargo tiene que seguir cumpliendo algunos requisitos —repetimos, condiciones sobre el papel, no se vayan a creer que aquí pecamos de inocencia: trabajar para el interés general y no el propio y dedicarse en exclusiva al cargo para el que ha sido nombrado y no a otras labores—. Con excepciones, claro: escribir sesudos artículos de propaganda en periódicos, dar la turra en congresos o trabajar en organizaciones sin ánimo de lucro (sí, valen fundaciones de partidos) está permitido, siempre que no se cobre un duro por hacerlo. O, como mucho, solo las dietas. También tiene luz verde administrar el patrimonio personal o familiar.

## Uso y abuso

Solo en la administración y los organismos estatales, sin sumar los de comunidades autónomas y entidades locales, a 31 de diciembre de 2020 había 736 altos cargos, 70 más que cuando acabó 2019. Las cifras de los últimos años van desde los 642 de la Nochevieja de 2016 a esos 736, la más alta desde 2014. ●



DOÑA ADMINISTRACIÓN

REVISA SU CUENTA BANCARIA

¿Y DE QUÉ SON  
TODOS ESTOS  
ALTOS CARGOS?

DE TODOS  
LOS ALTOS  
CARGOS.

